

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 10

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUB-DIRECTOR, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Sub-Director, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 13 DE JULIO DE 1989.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Sub-Director en la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Participar en la preparación del plan de trabajo de la oficina.

Ayudar al Director a conducir intervenciones para determinar si éstas se han realizado conforme a las disposiciones que rigen los mismos.

Analizar los informes sometidos por los Auditores y hacer las recomendaciones pertinentes.

Ayudar al Director a realizar post intervenciones y fiscalización de los fondos municipales.

Analizar los informes antes de ser sometidos al Director por los auditores y hacer las recomendaciones pertinentes.

Ayudar en el estudio y análisis de las recomendaciones incluidas en el informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Sustituir al Director en su ausencia.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.

Conocimiento de las reglamentaciones municipales y federales.

Habilidad para expresar verbalmente y por escrito con claridad y precisión.

Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.

Cinco (5) años de experiencia como Auditor III. Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial. Una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 26 con una retribución mensual de \$760.00 a \$1,000.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de doce (12) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Sub-Director será pagado de la Partida 38.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Dirección en la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de julio de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Trizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal